



ANT: NO HAY

DECLARA SUSPENSIÓN DE LAS FAENAS EXTRACTIVA DEL RECURSO SARDINA AUSTRAL, CUOTA RESIDUAL PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: LAGOS - 00001/2021

Puerto Montt, 12/ 01/ 2021

VISTOS:

Resolución Exenta Nr. 07 del 05 de enero de 2021, que Establece la Distribución de la Fracción Artesanal de Pesquería del Recurso Sardina Austral (*Sprattus fuegensis*) en la Región de Los Lagos para el año 2021, el D.S. 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta Nr. 4730, del 22 de octubre de 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Exenta Nr. 07, citada en Vistos, estableció la distribución de cuota del recurso Sardina Austral (*Sprattus fuegensis*).

Que de conformidad a los volúmenes de extracción del recurso Sardina Austral (*Sprattus fuegensis*) autorizados en la Región de Los Lagos para la fracción artesanal de la Cuota Residual, a la fecha se ha cumplido con la cuota señalada en los actos precitados para el período Enero - Diciembre del presente año.

Que de lo anterior este Director Regional debe proceder a declarar la suspensión de las faenas extractivas respecto del referido recurso por haberse extraído la totalidad de la cuota asignada y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración, por lo que paso a resolver lo que sigue.

RESUELVO:

1.- Declarase la suspensión de las faenas extractivas del recurso Sardina Austral (*Sprattus fuegensis*) para la fracción artesanal de la Cuota Residual, por haberse extraído la totalidad de la cuota del período Enero - Diciembre del año 2021 en el área marítima de la región de Los Lagos.

2.-Dicha suspensión es a partir del día 11 de Enero de 2021 desde las 18:00 Hrs., permitiéndose el ingreso de Sardina Austral a plantas autorizadas, hasta las 12:00 Hrs del día 12 de Enero del presente año.

3.- Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación a este servicio.

4.- Oficiése conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE LO QUE CORRESPONDA POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL

**BRANNY WILSON MONTECINOS MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

/SMC//



Código: 1610466622494 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

Distribución:

Oficina Provincial Queilen
Oficina Provincial Quellón
Oficina Provincial Castro
Oficina Provincial Ancud
Oficina Provincial Maullin
Oficina Provincial Calbuco
Oficina Provincial Contao
Oficina Provincial Osorno